

**RESOLUCIÓN No. 1031 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 898 DE 31 DE AGOSTO DE 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 del 22 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución número 430 del 2 de julio de 2024, la Resolución No. 798 de 03 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2026 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), expidió la Resolución No. 478, *“Por medio de la cual se ordena la apertura de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos –Chapinero de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, contenida en la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”, la cual se publicó en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el apartado “Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”.*

Que el 28 de agosto de 2026, bajo radicado No. 20269300495703, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural denominado *“Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece”,* el cual se desarrolla en el barrio Quinta Camacho y se articula a través de diversos componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana y del tejido social de la localidad.

Que mediante la Resolución No. 898 del 31 de agosto de 2026, se acogió la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto *“Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece”* correspondiente al “Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - Chapinero - Quinta Camacho”, se ordenó el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN No. 1031 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 898 DE 31 DE AGOSTO DE 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de participación de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Chapinero”, se fijó inicialmente como fecha máxima de ejecución del mencionado proyecto el día 30 de septiembre de 2026.

Que mediante radicado No. 20263100513093 del 26 de agosto de 2026, se solicitó la Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 863 de 2025, consistente en una prórroga del plazo de ejecución. La solicitud fue incorporada al expediente No. 202576002100300045E y sustentada en la necesidad de ampliar el término inicialmente previsto para el cumplimiento de las actividades y compromisos derivados del convenio, obedeciendo a circunstancias propias de la naturaleza participativa, comunitaria y de cocreación de los Laboratorios, que hicieron necesario ajustar los tiempos inicialmente proyectados para garantizar una participación efectiva, una adecuada concertación con los actores territoriales, la correcta estructuración de los Hitos Culturales y su posterior implementación.

Que en consecuencia, se dispuso la modificación de la cláusula segunda del convenio, relacionada con el plazo de ejecución, la cual quedó redactada en los siguientes términos: “El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026 (...)”. La referida modificación tuvo como único alcance la ampliación del término de ejecución del convenio, manteniéndose vigentes e inalteradas las demás estipulaciones contractuales que no fueron objeto de modificación.

Que de acuerdo con lo anterior, la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo atendió a que, en el caso del Laboratorio de Transformación Cultural en Gestión de Residuos, la principal situación que afectó el cronograma correspondió al cambio del territorio inicialmente priorizado, pasando del sector del Parque de los Hippies al barrio Quinta Camacho. Esta decisión fue adoptada de manera articulada con las entidades distritales involucradas, al evidenciarse que el territorio inicialmente seleccionado ya contaba con una presencia significativa de acciones institucionales. En consecuencia, fue necesario reiniciar las actividades de diagnóstico, reconocimiento territorial, identificación de actores y convocatoria en el nuevo sector. Adicionalmente, la baja asistencia al primer espacio de socialización hizo necesario ampliar y rediseñar la estrategia de convocatoria mediante recorridos puerta a puerta y visitas personalizadas a los establecimientos comerciales, con el fin de garantizar una participación representativa.

**RESOLUCIÓN No. 1031 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 898 DE 31 DE AGOSTO DE 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, y se dictan otras disposiciones”

Estas circunstancias redujeron el tiempo disponible para desarrollar las fases posteriores de cocreación, validación, implementación y seguimiento.

Que de igual manera, el día 22 de septiembre de 2026, bajo radicado No.20269300553373, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto *“Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece”* durante la cual se expuso la necesidad de ajustar el plazo de ejecución del proyecto, evidenciándose el consentimiento de los asistentes frente a la ampliación del término de ejecución, en atención a las necesidades de garantizar el desarrollo integral de las actividades programadas respecto de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Chapinero - Quinta Camacho”.

Que la modificación del cronograma general de la convocatoria, implica la ampliación de los tiempos previstos para la ejecución del proyecto *Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece*”, el cual es objeto de ejecución en incide directamente en lo resuelto en la Resolución No. 898 de 2026, por lo que resulta necesario armonizar las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo con las nuevas condiciones de participación vigentes y garantizar la coherencia entre los instrumentos administrativos que regulan la estrategia Barrios Vivos - Chapinero-.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo quinto de la Resolución No. 898 de 31 de agosto de 2026, con el fin de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto *“Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece”* participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos –Chapinero - Quinta Camacho”, hasta el 31 de octubre de 2026, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos de transformación cultural definidos para el proyecto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 1031 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 898 DE 31 DE AGOSTO DE 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la resolución No. 898 de 31 de agosto de 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto denominado *“Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece”*, seleccionado en el marco del “Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de octubre de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero de la Resolución No. 898 de 31 agosto de 2026, a través de la dirección de correo electrónico registrada y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 898 de 31 de agosto de 2026 que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes y produciendo los efectos jurídicos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).



RESOLUCIÓN No. 1031 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 898 DE 31 DE AGOSTO DE 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto "Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, y se dictan otras disposiciones"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ÁLVAREZ MATALLANA
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Liliana Cediél Marin - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Brigitte Castro - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana - Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20269300565583 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 18:14:49
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 15:39:48
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 14:53:40
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2026 10:56:00
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 29-09-2026 18:53:40
Mariana Álvarez	Directora de Transformaciones Culturales

**RESOLUCIÓN No. 1031 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo quinto de la resolución No. 898 DE 31 DE AGOSTO DE 2026, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “Quinta Camacho Florece. La ciudad y la vida comunitaria funcionan como un jardín compartido: si cada persona cuida una pequeña parte, la comunidad florece” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Chapinero - Quinta Camacho, y se dictan otras disposiciones”

Matallana	Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 29-09-2026 14:46:33
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 29-09-2026 13:47:43
Francy Liliana Cediél Marín	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 29-09-2026 13:50:48
Brigitte Viviana Castro Díaz	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 29-09-2026 14:23:46
 e5aa52b6117256984c7e817ac8161db37da2ba1eeca4c4337647647352b9110e Codigo de Verificación CV: 3f308	

